



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
06 SEP 2024  
HORA 9:24w  
ANEXO  
RECIBE Gaby Castillo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2024.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera  
Presidente de la Diputación Permanente del Congreso  
del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas  
PRESENTE.**

En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II; 91, fracción XII; 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 10, numerales 1 y 2; 24, numeral 1, fracciones II y IV; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; me permito presentar ante esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas.**

Reconoceré a Usted, que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2024

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II; 91, fracción XII; 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 10, numerales 1 y 2; 24, numeral 1, fracciones II y IV; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m<sup>2</sup> (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas; y**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho a la protección a la salud; dicha prerrogativa se establece también en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Segundo.** Que en el ámbito convencional el derecho a la salud está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados ratificados por el Estado Mexicano.

**Tercero.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, dentro del rubro de salud, en el apartado de federalización de los servicios de salud, puntualizó que el Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de proporcionar a la población de Tamaulipas servicios de salud de calidad, por lo que resulta clave la integración de la entidad a la estrategia nacional de salud.

Además, en el marco estratégico denominado “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, se estableció en la estrategia B8.1.1.1 el compromiso de adherir al Estado de Tamaulipas al IMSS-Bienestar, con el objetivo de asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno para las personas sin seguridad social.

**Cuarto.** Que el 11 de agosto de 2023, el Gobierno del Estado, firmó el Convenio de Coordinación en el que se establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, posteriormente modificado el 18 de enero de 2024.

Derivado de lo anterior el 15 de marzo de 2024 se suscribió, por los servidores públicos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



facultados, el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con el Convenio antes mencionado.

En los citados acuerdos se estableció el compromiso de realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de la transferencia a IMSS-Bienestar, se trasmitan en posesión y/o propiedad para que dicho organismo opere las unidades médicas.

**Quinto.** Que la unidad médica denominada U-03, ubicada en las calles Aldama y Tizoc, sin número, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas, forma parte del patrimonio estatal y es parte de los inmuebles que serán operados por el IMSS-Bienestar.

En razón de lo anterior, la presente Iniciativa propone que el Gobierno del Estado done el predio en donde se encuentra construida la unidad médica U-03 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), el cual tiene una superficie total de 857.00 m<sup>2</sup> (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados) identificada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, como finca número 115642, con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE 7.66 METROS CON CALLE ALDAMA

SURESTE 61.75 METROS Y 12.47 METROS CON CALLE ALDAMA

SUROESTE 38.52 METROS CON CALLE TIZOC

NOROESTE 55.00 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN

**Sexto.** Que la presente donación tiene la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



servicios de salud, a las personas sin seguridad social celebrado el 11 de agosto de 2023; al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2023; al primer modificatorio del referido Convenio de Coordinación de fecha 18 de enero de 2024; al Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud; así como a la solicitud presentada por el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) mediante oficio No. DG-0236/2024 de fecha 22 de mayo de 2024.

**Séptimo.** Que al cumplirse lo establecido en la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas resulta jurídicamente posible y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del IMSS-Bienestar en el Municipio de Victoria, ya que la federalización de los servicios de salud estatales va de la mano con la implementación del nuevo modelo de atención, concebido para mejorar su calidad.

**Octavo.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió la Declaración de Procedencia sobre la donación solicitada por la Dirección General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Noveno.** Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Estimado justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 857.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y TIZOC, LOTE 1, MANZANA 68, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 115642, con una superficie total de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Con las siguientes medidas y colindancias:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

NORESTE 7.66 METROS CON CALLE ALDAMA

SURESTE 61.75 METROS Y 12.47 METROS CON CALLE ALDAMA

SUROESTE 38.52 METROS CON CALLE TIZOC

NOROESTE 55.00 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la operación de la unidad médica U-03 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas por parte de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros de la unidad médica U-03, se determinarán mediante el convenio respectivo que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 857.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y TIZOC, LOTE 1, MANZANA 68, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



40